

e ignorar quién lo represente en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 127 del preceptado Cuerpo legal acuerdo requerirle por medio de edicto a fin de que en el término de ocho días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en estas Oficinas recaudatorias, calle de Asturias, n.º 10, a satisfacer los débitos que motivan el procedimiento ejecutivo, más los recargos y costas reglamentarias, y para que, en su caso, comparezca en el expediente, por sí o por representante autorizado, a efectos de las notificaciones que procedan; con apercibimiento de que, transcurrido el antedicho plazo, se proseguirá el apremio en rebeldía.»

Barcelona, 19 de enero de 1967. — El Recaudador, Juan Martín Alós. C-160

COMISARIA DE AGUAS DEL PIRINEO ORIENTAL

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

En virtud de las disposiciones vigentes, y a los efectos debidos, se anuncia que don Juan Roger Arús, don Francisco Planellas Serra y don José Solá Llop (expte. 18836) han solicitado legalización de dos pequeñas minas de captación de aguas subterráneas existentes en finca de su propiedad, parcela Albó, del término municipal de Canet de Mar (Barcelona), en zona de policía de la riera de Albó, o del Aubó.

Tienen unos 30 metros de longitud y 0'60 x 1'20 metros de sección, y el caudal, conjuntamente, se destina al riego de 0'9384 Ha.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que los interesados que tengan que formular alguna reclamación la presenten por escrito en la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental (vía Layetana, n.º 33, 7.º), o en la Alcaldía de Canet de Mar, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho plazo examinar la documentación presentada en la citada Comisaría, en las horas y días hábiles de oficina.

Barcelona, 10 de enero de 1967. — El Comisario Jefe de Aguas, José María Llansó. C-130

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Yo, José Luis Peiré Aguirre, Notario del ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en La Garriga, distrito de Granollers, hago saber:

PRIMERO. — Que por doña Prudencia Ramos Masía, como liquidadora de la sociedad Construcciones y Decoraciones, Sociedad Anónima en Liquidación, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

a) Una porción de terreno edificable, sita en La Garriga, que ocupa una superficie de novecientos sesenta y un metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Lindante, al norte, con Angel Babón Olea; al sur, con Ramona Aguilera; al este, con la calle de Sancho Marraco, y al oeste, con la avenida de Falange.

Dicha finca constituye el resto a que, después de practicadas dos segregaciones, ha quedado reducida la finca número 1094 del tomo 154, libro 11 de La Garriga, folio 28, inscripción 1.ª,

del Registro de la Propiedad de Granollers.

Su valor: Cien mil pesetas.

Libre de cargas.

b) Una casa-torre, de planta baja, cubierta de tejado, con jardín, cuyo solar mide ocho metros de ancho por cincuenta de largo, ocupando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados treinta milímetros, también cuadrados, sita en el término de Santa Coloma de Cervelló, con frente a la carretera de San Baudilio a San Vicente dels Horts. Lindante, por su frente, oriente, con dicha carretera; por su derecha saliendo, mediodía, con los consortes Carlos Balagué y Carmen Pal; por su espalda, con la vía férrea, y por su izquierda, norte, con finca de que se segregó de Miguel Pascual Juliá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 538, folio 229, finca 311, inscripción 1.ª

Cargas: Se halla efecta a un censo con dominio directo, de pensión anual 79'40 ptas., a favor de don José Pascual Roca.

Su valor: Cuarenta mil pesetas.

SEGUNDO. — Que dicha subasta tendrá lugar el próximo día quince de febrero, a las once horas, ante el Notario de La Garriga don José Luis Peiré Aguirre; que no se admitirán posturas que no cubran los valores asignados a las fincas; que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en poder de dicho Notario el diez por ciento del valor indicado; que dichas fincas se subastarán separadamente; que el remate se adjudicará al mejor postor, a cuyo favor se otorgará posteriormente la correspondiente escritura pública de venta, ante el mismo Notario, debiendo el adjudicatario pagar la totalidad del precio del remate en el momento del otorgamiento de dicha escritura, corriendo de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que dicha escritura ocasione, incluso el arbitrio municipal de plusvalía.

José Luis Peiré Aguirre. — La liquidadora, Prudencia Ramos. C-195

Administración Municipal

BARCELONA

EDICTOS

Don Jorge Pedemonte Feu, en nombre y representación de don Manuel Jané Vidal, con domicilio en calle Balmes, n.º 151, 2.º, solicita que la finca de su propiedad, señalada con los números 524-526 de la calle Valencia, y n.º 205 de la de Cartagena, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 30 de diciembre de 1966. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. A-392

A efectos de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales de 17 de julio de 1955, se hace público que la Ordenanza municipal reguladora de la conducción, acumulación y recogida de basuras, aprobada por el Consejo pleno el día 6 de agosto de 1965 y por la Comisión de Urbanismo y Servicios

comunes de Barcelona y otros municipios el día 6 de mayo de 1966, empezará a regir a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el decreto de la Alcaldía de 5 de noviembre de 1966.

Barcelona, 23 de enero de 1967. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. A-360

SECRETARIA GENERAL

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 11 de enero de 1967, las siguientes bases, que han de regir en la oposición libre para proveer 45 plazas de Auxiliares administrativos.

1.ª Es objeto de esta oposición proveer 45 plazas de Auxiliares administrativos, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 9, y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 18,000 ptas. y retribución complementaria de 17,100 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español;
- tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 4.ª;
- no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952;
- buena conducta;
- carecer de antecedentes penales;
- no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional; y
- estudios primarios.

3.ª Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

- a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si fuere expedida por Registro Civil no comprendido en la provincia de Barcelona;
- c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;
- d) certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal, del domicilio del aspirante;
- e) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes;
- f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado;
- g) certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura provincial; y
- h) certificado de estudios primarios, expedido por la Dirección General de Enseñanza primaria, u otro de grado más alto.

4.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro general de documentos, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifestar en dicha solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 ptas. como derechos de examen.

5.ª Los opositores del sexo femenino que obtuvieren plaza habrán de presentar, para tomar posesión del cargo, el certificado que acredite el total cumplimiento del Servicio Social o la exención del mismo, según establece el art. 1.º del Decreto de 9 de febrero de 1944, en relación con el art. 1.º del Decreto de 31 de mayo de 1940.

6.ª Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala el apígrafe d) de la Orden Ministerial de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los opositores que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en ella se distinguen deberán solicitarlo y acreditarlo documentalente.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.